

# *Sesión Ordinaria de Cabildo*

## *Marzo 10 de 2020*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 10 diez de marzo de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**1. LISTA DE ASISTENCIA**

**2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

3. Informe de Actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente "FIQMA" correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

4. Informe Anual de Avances de Actividades 2019 conforme a las estrategias establecidas en Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.

**5. INFORME DE COMISIONES:**

**I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**

1) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado José Salvador Jaime Hernández en favor de la ciudadana Margarita Altagracia Hernández Martínez y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.

2) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado José Antonio Olvera Espinoza en favor de la ciudadana Antonia Mendoza Hernández y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.

3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020.

**II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**

- 4) Acuerdo por el que se autoriza la supresión de la Secretaría Particular y la Reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

**III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:**

- 5) Acuerdo por el que se autoriza la adopción de los protocolos de actuación policial para el personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

**IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**

- 6) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2011, en el punto 6, apartado III, Inciso d), del Orden del día.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del incremento del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), el Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), así como el Incremento a la Altura Máxima Permitida para el predio ubicado en Calle Loma Pinal de Amoles número 127, identificado con la Clave Catastral 14 01 001 16 344 001, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

**6. CLAUSURA DE LA SESION**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que el Regidor José Francisco Ramos Rivera envió justificante de inasistencia, por lo que se encontraban 15 de los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente validos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** "Muchas gracias Presidente."-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Antes de iniciar quisiera tomar la palabra."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Buenas tardes señor Presidente, Secretario, compañera Regidoras, Regidores, Síndica, Síndico, público en general, personas que nos acompañan, medios de comunicación. De conformidad con los derechos que se me reconocen como Regidora en la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 fracción II y en el artículo 32 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en ejercicio del derecho de derecho a voz, solicito que a partir de la presente sesión del Ayuntamiento y en todas las subsecuentes, se asiente dentro del acta correspondiente el sentido del voto que emitamos todas y todos los integrantes de este Ayuntamiento, en los asuntos tratados y los acuerdos tomados, incluidas desde luego las abstenciones que en su caso se presenten. Lo anterior es complementario a los datos indispensables que las actas deben de contener previstos en la fracción VII artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, como lo son las horas de apertura y clausura, las observaciones y relación nominal de los miembros presentes y de los ausentes, dado que bajo el principio de subordinación, estos datos mínimos no son limitativos sino enunciativos y por ello pueden contener otros datos como el sentido del voto de cada Regidora y Regidor en la sesión, es decir, el Reglamento no prohíbe asentar tal dato y tampoco contiene un catálogo excluyente de datos como el que solicito que se asiente. Lo anterior se solicita así debido a que las actas de cabildo que se han emitido con motivo de actividad de este Ayuntamiento, no contiene dicha información, sin embargo en razón de que el propósito de este Órgano Colegiado depositario de la función pública municipal es el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales del municipio de Querétaro, las manifestaciones, votaciones y en su caso las abstenciones que cada uno como integrantes de este Ayuntamiento realicemos,

reflejan el ejercicio del derecho a voz, previsto en el artículo uno, en la fracción I del artículo 32 de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal y contribuyen al cumplimiento del principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estamos obligados a cumplir. Además de velar por el compromiso que se tiene con la ciudadanía y con la cosa pública por lo que con el consentimiento, perdón, con el conocimiento del sentido en el que votemos, las Regidoras y Regidores, la ciudadanía estará en la posibilidad de reconocer y en su caso reclamar de nosotras y de nosotros la debida representación popular que merecemos, digo esto porque este es un gobierno abierto. Es cuanto, gracias."----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:**

"Muchas gracias Regidora, daremos trámite a su intervención, muchas gracias y bueno pues lo haremos de conformidad con lo que señale el propio Reglamento Interior de este Ayuntamiento, así como de la normatividad aplicable en estricto apego al Reglamento." Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, Informe de Actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente "FIQMA" correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.**

En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por presentado el informe mencionado. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, Informe Anual de Avances de Actividades 2019 conforme a las estrategias establecidas en Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.**

En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por presentado el informe mencionado. Continuando con el desahogo del Orden del Día. Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN:** "Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres. Rosa Luxemburgo, activista polaca. Con su permiso muy buenas tardes, Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero Presidente Municipal, compañero Síndico, compañeras Regidoras, compañeros Regidores, medios de comunicación, compañeros y

compañeras colaboradoras, público en general. Muy buenas tardes me permito tomar la palabra porque en los últimos años hemos presenciado importantes adelantos en el sentido de garantizar que las mujeres gocemos de los mismos derechos humanos que los hombres y que seamos tratadas con igualdad, con relación al paro nacional realizado el día de ayer "Un día sin Mujeres", no se trató de una celebración, es una protesta que consistió en que las mujeres no asistiéramos a trabajar, ni a la escuela, ni consumiéramos bienes y servicios, que no saliéramos a la calle y no realizáramos un tipo de trabajo doméstico, dicha convocatoria inicial señaló lo siguiente: Si paramos nosotros, para el mundo. Agradezco la sensibilidad de nuestro Presidente Municipal al solidarizarse a este paro, hoy no podemos retroceder, tenemos que seguir adelante, es lo que debemos hacer a favor de las mujeres que luchan por sus derechos. Nos encontramos en un momento muy crítico, nunca antes habíamos presenciado ese ímpetu y esta movilización que involucra a toda la sociedad y que es nuestra responsabilidad, que clama una erradicación de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. Nunca antes, tampoco, habíamos visto esta clara indignación generalizada del público y sus demandas de cambio y medidas concretas. Nunca antes habíamos tenido contacto inmediato y global que nos brindan ahora las nuevas tecnologías, permitiéndonos documentar en tiempo real las atrocidades y los horrores de la violencia cometidas contra las mujeres y las niñas. Justicia para la mujer, las personas exigen un fin inmediato a la impunidad, insisten en la protección de los derechos de las mujeres y de las niñas para vivir con dignidad, libres de violencia y discriminación. Ahora que procede compañeros, no puede haber paz ni progreso, ni igualdad, sin los mismos derechos y plena participación de las mujeres y no puede haber igualdad de género sin el goce de las mujeres de sus derechos esenciales para el empoderamiento y la equidad de género pero que estamos haciendo al respecto. En la actual administración municipal que encabeza Luis Bernardo Nava Guerrero y su esposa Arahí Domínguez se ha venido realizando varias acciones y políticas públicas concretas a favor de la mujer. En días pasados, encabezaron la presentación del programa "Con ellas hacemos la diferencia", que tiene el objetivo de construir mujeres empoderadas, hombres sensibilizados y una sociedad más

fuerte, al considerar este año como el año de la mujer. Así mismo, recordemos en este mismo recinto en marzo de 2019 aprobamos en sesión de cabildo el Reglamento del Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva, entre hombres y mujeres y para prevenir atender y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, iniciativa del Instituto Municipal de la Mujer con la Maestra Elda aquí presente, muchas gracias. Empezamos en casa también, aprobando en este mismo recinto, en visión desde el 2019 el Reglamento del Comité de Atención y Prevención de casos de acoso y hostigamiento sexual para el Municipio de Querétaro. Felicito la iniciativa del día de ayer, cuando no hubo mujeres en este recinto al celebrar el taller de "Hombres generando empatía", necesitamos aliados y esos aliados son los hombres. También aprobamos el Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Querétaro. Estamos trabajando, el camino es muy largo pero estamos haciendo acciones a favor de todas, vamos a comprometernos en lo individual y colectivamente, hacer todo lo posible por promover los derechos de las mujeres, de modo que cada niña, cada mujer pueda vivir libre de violencia y discriminación. Resulta necesario actuar con voluntad, unidos, respeto, convicción y compromiso para construir un mejor presente porque Querétaro lo hacemos todos. Es cuanto, gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 1, Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado José Salvador Jaime Hernández en favor de la ciudadana Margarita Altagracia Hernández Martínez y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor por lo que se aprueba por **unanidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

## " ... A C U E R D O

**PRIMERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce como beneficiaria del finado **JOSÉ SALVADOR JAIME HERNÁNDEZ**, a la ciudadana **MARGARITA ALTAGRACÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte, a su favor, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones VIII y XI de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo, así como el original del expediente a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efecto de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la ciudadana **MARGARITA ALTAGRACÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**"-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 2, Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado José Antonio Olvera Espinoza en favor de la ciudadana Antonia Mendoza Hernández y se autoriza dar inicio al trámite de pensión por muerte a su favor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No

habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor por lo que se aprueba por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### " ... A C U E R D O

**PRIMERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce como beneficiaria del finado **JOSÉ ANTONIO OLVERA ESPINOZA**, a la ciudadana **ANTONIA MENDOZA HERNÁNDEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte, a su favor, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** En términos de los establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones VIII y XI de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el presente acuerdo, así como el original del expediente a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efecto de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la ciudadana **ANTONIA MENDOZA HERNÁNDEZ.**"-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 3,**

**Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Muchas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, compañero Síndico, Regidores, saludo como siempre con mucho gusto a la gente que nos hace favor de acompañar y de involucrarse en los públicos que están aquí y también que nos acompañan a través de las redes sociales, Señor Presidente, compañeros. México y el mundo entero están pasando por serias dificultades económicas, bueno México casi siempre pasa por dificultades económicas, hoy agravadas por el tema de la pandemia llamada Coronavirus y también agravada por la crisis del petróleo. Ahora mismo el precio del dólar que es uno de los referentes y uno de los indicadores para saber cómo está la salud económica del país está rompiendo records históricos. Estos son los momentos que los políticos de siempre, los políticos tradicionales dicen, nos vamos a apretar el cinturón y así tendría que ser y por supuesto se les aplaudiría. Hay quienes dicen también casi todos los días que no puede haber un gobierno rico y un pueblo pobre, lo dicen también, allá afuera en las comunidades, en las colonias populares hay mucha pobreza, hay muchas necesidades y hacen falta varios satisfactores para buena parte de los queretanos, por eso considero que este programa, este acuerdo que está por someterse a votación debería de tocar fibras sensibles de cada uno de los que estamos aquí en el Ayuntamiento y es por lo siguiente. Quiero mencionar algunos ejemplos si ustedes me los permiten, de este programa anual de adquisiciones que el año pasado fue de \$231,000,000 (doscientos treinta y un millones de pesos), este año será de \$632,000,000 (seiscientos treinta y dos millones de pesos), quiere decir que hubo un incremento de más del 250% lo que se gastó el año pasado a lo que se va a gastar este año. Algunos ejemplos son verdaderamente impactantes, por ejemplo, en el tema de alimentos y utensilios el año pasado aprobamos porque yo voté por ese acuerdo, aprobamos que se gastara \$1,000,000 (un millón de pesos) y hoy se van a gastar \$6,899,000 (seis millones ochocientos noventa y nueve mil pesos) en alimentos 370% más, en el tema de vestuarios y uniformes el año pasado se aprobaron \$1,710,000 (un

millón setecientos diez mil pesos) y este año se van a aprobar, estoy seguro de que lo van a aprobar, tienen la mayoría, \$8,642,000 (ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos) 405% más de lo que se gastaron. Yo tengo una pequeña empresa, les damos uniformes a los trabajadores y quienes tienen una empresa y le dan uniformes a los trabajadores estoy seguro que coinciden conmigo, les damos una camisa, dos camisas y nada más y nos duele mucho el codo. Yo entiendo que hay uniformes que hay que entregar como es a los policías, a los agentes de, perdón, si a los agentes de movilidad y también por supuesto a nuestros grandes amigos de Servicios Públicos del municipio pero hay uniformes que podríamos dejar de entregar, no, chalecos, que podríamos dejar de entregar, por ejemplo, Isidro está ahí es una camisa que tenemos, le di dos, la pago él la mitad, no la pagué yo completo y tratamos de ahorrar lo más que se pueda. Otro de los temas que también tienen que ver con este programa de adquisiciones, es el servicio de internet que el año pasado pagamos \$3,000,000 (tres millones de pesos) y este año vamos a pagar \$14,000,000 (catorce millones de pesos), repito \$3,000,000 (tres millones de pesos) contra \$14,000,000 (catorce millones de pesos), servicios integrales y otros servicios de \$6,000,000 (seis millones de pesos), repito \$6,000,000 (seis millones de pesos) en 2019 este año vamos a pagar \$97,000,000 (noventa y siete millones de pesos), un incremento de 1,336%, no para ahí, servicios profesionales que son las asesorías, que son los apoyos, respaldos académicos, técnicos que reciben las diferentes Secretarías y por las cuales adelanto estaré pidiendo a través de la Oficina de Transparencia que nos concreten más este tema, pasa de \$45,000,000 (cuarenta y cinco millones de pesos) a \$73,000,000 (setenta y tres millones de pesos) para este año y con esto termino y les agradezco mucho su paciencia, gastos de representación, que yo me imagino son pues no se los cafés que uno se toma, en la calle con gente que tiene que ver con temas de Municipio, gastos de representación serían los viáticos, los viajes que hace el señor Presidente, no me imagino otros, algún viaje al extranjero tal vez, pero este año, el año pasado pagamos \$179,000 (ciento setenta y nueve mil pesos), quiere repetirles \$179,000 (ciento setenta y nueve mil pesos), este año se van a pagar \$57,000,000 (cincuenta y siete millones de pesos), \$179,000

(ciento setenta y nueve mil pesos) en gastos de representación y este año \$57,608,000 (cincuenta y siete millones seiscientos ocho mil pesos), de ahí mi negativa para dar el voto a favor de este acuerdo pero también el exhorto respetuoso a todos ustedes, yo estoy seguro que leyeron y vieron lo que iban a probarse, lo que se va a aprobar hoy, yo estoy seguro que están de acuerdo con esos gastos. También para mí es muy importante señalar que lo hago con todo respeto y nada más para que se den una idea, lo que se van a gastar en gastos de adquisiciones es casi la misma cantidad es la misma cantidad que se va a gastar en hacer el viaducto poniente que va a costar \$700,000,000 (setecientos millones de pesos) hasta la fecha lo que se ha señalado. El gasto que se va o las compras que se van a adquirir en el 2020 estamos hablando de \$1,719,000 (un millón setecientos diecinueve mil pesos) al día, \$71,000 (setenta y un mil pesos por hora), quiere decir que en lo que llevamos a cabo esta sesión de cabildo habremos gastado \$71,640 (setenta y un mil seiscientos cuarenta pesos) en los gastos que se van a hacer por parte de la Secretaría Administrativa. Les agradezco mucho es todo cuanto."--

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **"...A C U E R D O:**

**ÚNICO.** Se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020, en términos del considerando 6 así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo, mismo que estará a cargo de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.

#### **T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se

encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Administración, al Titular del Órgano Interno de Control y al Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.---

## **ANEXO ÚNICO**



30 de enero de 2020

**Lugar:** Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo Piso Letra B del Centro Cívico Querétaro.

**Domicilio:** Boulevard Bernardo Quintana Arrijoa Número 10000, Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.

En la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:00 –trece– horas del día 30 –treinta– del mes de enero del año 2020 –dos mil veinte– con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, fracción VI, 19, 22, 42, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro (en lo sucesivo Ley de Adquisiciones); Capítulo Segundo y Capítulo Cuarto del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro (en lo sucesivo el Reglamento); se reúnen los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro (en adelante Comité).

La Sesión la preside la Lic. Yadira Eneida Mejía Oliva, Presidenta Suplente del Comité; estando presentes los siguientes servidores públicos; la Lic. María Teresa de Santiago Livera, en su carácter de Secretaria Ejecutiva Suplente; el Lic. José Alejandro Castillo Urbiola, Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno; el Lic. Carlos Alberto Jiménez Romo, Vocal Suplente de la Secretaría de Ayuntamiento; como Vocal del Área Requiriente, el Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Moran, todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo se cuenta con la presencia del Lic. Luis Enrique Soto Rosales, representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Acto seguido, la Presidenta Suplente del Comité, dando cumplimiento a lo establecido en las fracciones I y III del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, procede a dar inicio a la sesión conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
- SEGUNDO.-** Se informa al Comité del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020.
- TERCERO.-** Se informa al Comité respecto a la renuncia de anticipo del proveedor "Proyectos Verdes de Querétaro S.A. de C.V." en relación a la LPN-028/19.
- CUARTO.-** Se informa al Comité respecto a la renuncia de anticipo del proveedor "MG Arquitectos S.A. de C.V." en relación a la LPN-028/19.
- QUINTO.-** Cierre de sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.

Una vez instalado el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 54 y 57, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, la Presidenta Suplente del Comité procede al pase de lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Comité, declara que existe Quórum Legal para dotar de validez los asuntos a tratar en esta Sesión.



30 de enero de 2020

**SEGUNDO.- Se informa al Comité del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020.**

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 fracción VI, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones, se somete a consideración de los integrantes del Comité el determinar la procedencia del presente punto bajo el siguiente:

**ANTECEDENTE**

**Único.-** Se tiene por recibido el oficio identificado con el número DACBS/0104/2020 de fecha 27 –veintisiete– de enero de 2020 –dos mil veinte– suscrito por el Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán, en su carácter de Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, mediante el cual presenta al Comité el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mismo que contiene de manera concentrada los bienes y servicios objeto de adjudicación. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 10 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Del antecedente descrito, los integrantes del Comité emiten los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios es competente para conocer del presente asunto, como lo prevé el artículo 52 fracción VI de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, que a la letra dice:

*“Artículo 52. Los Comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios, tendrán las siguientes atribuciones:*

*“VI. Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público.”*

**Segundo.-** En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento, así como al tenor de los oficios número DACBS/0139/2020, DACBS/0140/2020, DACBS/0141/2020, DACBS/0142/2020 y DACBS/0143/2020 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

**Tercero.-** Que se acredita el supuesto descrito en el **considerando primero**, en virtud de que con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020, se identifican claramente las necesidades de cada una de las dependencias, promoviéndose así la consolidación de las adquisiciones, lo cual permite un mejor aprovechamiento de los recursos del Municipio de Querétaro, con el fin de eficientar y agilizar la prestación de servicios a la ciudadanía, fomentando la mejora continua en el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

**Cuarto.-** Que la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, es competente para programar las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 fracción I de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que a la letra establecen:

*“Artículo 4. Las Oficialías Mayores, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes facultades:*

*I. Planear, programar, presupuestar y contratar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y, en general, la prestación de servicios;...”*



30 de enero de 2020

*"Artículo 49.- La Dependencia a que se refiere el presente capítulo será la encargada de la administración de los servicios internos, los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuente el municipio; así como de realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios de conformidad con el reglamento respectivo, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal."*

**Quinto.-** Que el Programa Anual de Adquisiciones que se presenta, se realizó conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, que a la letra señala:

*"Artículo 16. Las Oficinas Mayores realizarán la planeación de sus adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, formulando los programas respectivos, considerando:*

*I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones; los objetivos y metas a corto y mediano plazo; así como las unidades encargadas de su instrumentación;*

*II. La existencia en cantidad y normas de calidad de los bienes y sus correspondientes plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos en función de su naturaleza; y los servicios que satisfagan los requerimientos de las propias dependencias internas de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas;*

*III. Los planos, proyectos, normas de calidad, especificaciones y programas de ejecución, cuando se trate de adquisiciones de bienes para obras públicas;*

*IV. Los requerimientos de los programas de conservación, mantenimiento y ampliación de la capacidad de los servicios públicos;*

*V. La utilización preferente, en igualdad de condiciones, de los bienes o servicios de procedencia nacional, así como aquellos propios de la región;*

*VI. La inclusión, en igualdad de condiciones, de los insumos, material, equipo, sistemas y servicios que tengan de preferencia incorporada tecnología nacional, tomando en cuenta los requerimientos técnicos y económicos de las adquisiciones o pedidos que vayan a hacerse en el país o en el extranjero; y*

*VII. Lo dispuesto en los tratados internacionales en los cuales el país sea parte y resulten aplicables."*

**Sexto.-** Que la presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, atiende a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado..."*

Derivado de lo anterior, se presenta a este Comité el Programa Anual descrito con el fin de promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público y de esta forma, cumplir cabalmente con las atribuciones legales de este Comité.



Una vez expuesto los considerandos señalados, este Comité emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Único.-** Se tiene por presentado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, mismo que se agrega al expediente de conformidad con los artículos 4, 10, 16 y 52 fracción VI de la Ley de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, mismo que forma parte inherente de la presente acta.

Lo firman de enterados, los miembros de este "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro."

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro con derecho de voz y voto**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Yadira Eneida Mejía Oliva	Presidenta Suplente	
Lic. María Teresa Santiago Livera	Secretaria Ejecutiva Suplente	
Lic. Carlos Alberto Jiménez Romo	Vocal Suplente de la Secretaría de Ayuntamiento	
Lic. José Alejandro Castillo Urbiola	Vocal Suplente de la Secretaria General de Gobierno	
	<b>Por el área Requirente</b>	
Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán	Vocal del Área Requirente	
<b>Por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro</b>		
Lic. Luis Enrique Soto Rosales	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.	







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2020  
VALOR MENSUAL ESTIMADO DE COMPRAS POR FAMILIA



FAMILIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
4601 MATERIALES ELECTRONICOS	\$ -	\$ 9,572,774.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,572,774.00
4602 MATERIALES ELECTRONICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ -	\$ 732,567.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 534,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,266,567.00
4603 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	\$ -	\$ 732,567.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 534,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,266,567.00
4604 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ -	\$ 327,546.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 327,546.00
4605 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ -	\$ 6,200,133.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 119,250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,319,383.00
4606 OTRAS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ -	\$ 6,200,133.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 119,250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,319,383.00
5100 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$ -	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 65,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 125,000.00
5101 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$ -	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 65,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 125,000.00
5200 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$ -	\$ 105,500.00	\$ -	\$ 66,500.00	\$ -	\$ -	\$ 15,500.00	\$ 17,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205,000.00
5201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$ -	\$ 105,500.00	\$ -	\$ 66,500.00	\$ -	\$ -	\$ 15,500.00	\$ 17,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 205,000.00
5300 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ -	\$ 32,000.00	\$ 101,500.00	\$ 9,550.00	\$ 32,000.00	\$ -	\$ 32,000.00	\$ -	\$ 32,000.00	\$ -	\$ 32,000.00	\$ -	\$ 274,450.00
5301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ -	\$ 32,000.00	\$ 101,500.00	\$ 9,550.00	\$ 32,000.00	\$ -	\$ 32,000.00	\$ -	\$ 32,000.00	\$ -	\$ 32,000.00	\$ -	\$ 274,450.00
5400 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ 61,070.00	\$ -	\$ -	\$ 11,070.00	\$ -	\$ 11,070.00	\$ -	\$ 11,070.00	\$ -	\$ 11,070.00	\$ -	\$ 105,350.00
5401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ -	\$ 61,070.00	\$ -	\$ -	\$ 11,070.00	\$ -	\$ 11,070.00	\$ -	\$ 11,070.00	\$ -	\$ 11,070.00	\$ -	\$ 105,350.00
5600 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$ -	\$ 752,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 752,000.00
5601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$ -	\$ 752,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 752,000.00
5800 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39,000.00
5801 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$ -	\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 39,000.00
5900 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ 1,375,394.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,375,394.00
5901 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ 1,375,394.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,375,394.00
6100 VESTUARIO DE PROTECCION, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ 3,669,399.00	\$ 3,700,300.00	\$ 1,583,081.00	\$ 28,000.00	\$ 319,954.00	\$ 80,000.00	\$ 712,000.00	\$ 491,500.00	\$ 5,000.00	\$ 22,500.00	\$ -	\$ 12,773,234.00
6101 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ -	\$ 3,669,399.00	\$ 3,700,300.00	\$ 1,583,081.00	\$ 28,000.00	\$ 319,954.00	\$ 80,000.00	\$ 712,000.00	\$ 491,500.00	\$ 5,000.00	\$ 22,500.00	\$ -	\$ 12,773,234.00
6102 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ -	\$ 4,014,144.00	\$ 2,955,707.00	\$ 1,273,436.00	\$ 95,000.00	\$ 28,994.00	\$ 23,000.00	\$ 705,000.00	\$ 497,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,647,746.00
6103 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ -	\$ 1,142,246.00	\$ 1,048,198.00	\$ 117,500.00	\$ 28,000.00	\$ -	\$ 32,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,586.00	\$ -	\$ 2,410,530.00
6104 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ -	\$ 1,142,246.00	\$ 1,048,198.00	\$ 117,500.00	\$ 28,000.00	\$ -	\$ 32,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,586.00	\$ -	\$ 2,410,530.00
6105 ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ 491,500.00	\$ 3,000.00	\$ 233,145.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 929,645.00
6106 ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ -	\$ 491,500.00	\$ 3,000.00	\$ 233,145.00	\$ -	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 929,645.00
6107 PRODUCTOS TEXTILES	\$ -	\$ 16,000.00	\$ 154,000.00	\$ 9,000.00	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 249,000.00
6108 PRODUCTOS TEXTILES	\$ -	\$ 16,000.00	\$ 154,000.00	\$ 9,000.00	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 249,000.00
6109 PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ -	\$ 17,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,000.00
6110 PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ -	\$ 17,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,000.00
6200 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	\$ -	\$ -	\$ 213,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 213,000.00
6201 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	\$ -	\$ -	\$ 213,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 213,000.00
6300 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ -	\$ 9,765,307.00	\$ 65,196.00	\$ 54,000.00	\$ 6,000.00	\$ 197,000.00	\$ 1,133,314.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 11,211,637.00
6301 HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	\$ 9,765,307.00	\$ 65,196.00	\$ 54,000.00	\$ 6,000.00	\$ 197,000.00	\$ 1,133,314.00	\$ -	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 11,211,637.00
6302 HERRAMIENTAS MENORES	\$ -	\$ 9,499,954.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 246,314.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,846,268.00
6303 CARBOTE DE BARRIDO MANUAL Y CONTENEDORES DE PLASTICO	\$ -	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00
6304 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ -	\$ 610,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 696,000.00
6305 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ -	\$ 610,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 86,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 696,000.00
6306 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 160,000.00	\$ 28,000.00	\$ 22,000.00	\$ -	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 259,000.00
6307 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 160,000.00	\$ 28,000.00	\$ 22,000.00	\$ -	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 9,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 259,000.00
6308 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ -	\$ 1,785,128.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90,000.00	\$ 528,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,403,628.00
6309 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 1,785,128.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 90,000.00	\$ 528,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,403,628.00
6310 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00
6311 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2020  
VALOR MENSUAL ESTIMADO DE COMPRAS POR FAMILIA



FAMILIAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
6400 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ -	\$ 14,086,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,086,000.00
6401 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ -	\$ 14,086,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,086,000.00
6500 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 4,700.00	\$ 500.00	\$ 3,700.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 4,700.00	\$ 3,700.00	\$ 5,200.00	\$ 25,000.00
6501 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 4,700.00	\$ 500.00	\$ 3,700.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 4,700.00	\$ 3,700.00	\$ 5,200.00	\$ 25,000.00
6600 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ -	\$ 91,696,490.66	\$ 3,438,145.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 477,896.66	\$ 97,283,943.98
6601 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ -	\$ 91,696,490.66	\$ 3,438,145.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 238,745.33	\$ 477,896.66	\$ 97,283,943.98
6700 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 5,602,932.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,602,932.00
6701 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 5,602,932.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,602,932.00
6800 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 900,000.00	\$ 1,020,500.00	\$ 655,500.00	\$ 92,500.00	\$ 1,138,567.00	\$ 882,500.00	\$ 592,000.00	\$ 334,500.00	\$ 382,433.00	\$ 657,840.00	\$ -	\$ 6,176,890.00
6801 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 900,000.00	\$ 1,020,500.00	\$ 655,500.00	\$ 92,500.00	\$ 1,138,567.00	\$ 882,500.00	\$ 592,000.00	\$ 334,500.00	\$ 382,433.00	\$ 657,840.00	\$ -	\$ 6,176,890.00
6900 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ -	\$ 27,192,242.15	\$ 1,999,517.21	\$ 24,708,937.42	\$ 645,638.15	\$ 1,724,745.15	\$ 11,391,846.67	\$ 1,224,638.75	\$ 750,986.75	\$ 729,949.25	\$ 1,683,198.88	\$ -	\$ 51,839,798.88
6901 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ -	\$ -	\$ 26,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 41,000.00
6902 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6903 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6904 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6905 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6906 SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ 995,540.00	\$ 800,978.00	\$ 213,346.00	\$ 285,784.00	\$ 170,640.00	\$ 673,266.00	\$ 195,697.00	\$ 304,704.00	\$ 97,165.00	\$ -	\$ 2,845,086.00
6907 SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ -	\$ -	\$ 995,540.00	\$ 800,978.00	\$ 213,346.00	\$ 285,784.00	\$ 170,640.00	\$ 673,266.00	\$ 195,697.00	\$ 304,704.00	\$ 97,165.00	\$ -	\$ 2,845,086.00
6908 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	\$ -	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 64,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,000.00
6909 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	\$ -	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 64,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 144,000.00
6910 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRANSCRIPCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$ -	\$ 2,558,717.99	\$ 946,827.34	\$ 79,833.34	\$ 10,166.67	\$ 355,005.67	\$ 1,379,081.99	\$ 130,166.67	\$ 101,313.67	\$ 10,166.67	\$ 57,842.67	\$ -	\$ 6,623,132.61
6911 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	\$ -	\$ 1,353,422.32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 530,58						





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2020  
VALOR ANUAL ESTIMADO DE COMPRAS POR FAMILIA



FAMILIAS	TOTAL ANUAL
<b>21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$ 17,624,554.00</b>
21100 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 8,263,490.00
21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 8,263,490.00
21200 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ 460,269.00
21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ 460,269.00
21300 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	\$ 60,000.00
21301 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	\$ 60,000.00
21400 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$ 2,610,618.00
21401 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$ 2,610,618.00
21500 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$ 30,000.00
21501 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$ 30,000.00
21600 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 3,889,099.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 3,889,099.00
21700 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	\$ 2,149,608.00
21701 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	\$ 2,149,608.00
21800 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	\$ 161,470.00
21801 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	\$ 161,470.00
<b>22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$ 7,510,889.00</b>
22100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 6,899,889.00
22101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 3,085,333.00
22103 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 3,814,556.00
22200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 560,000.00
22201 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 560,000.00
22300 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 51,000.00
22301 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 51,000.00
<b>23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>\$ 168,600.00</b>
23100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 125,000.00
23101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 125,000.00
23300 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 5,000.00
23301 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 5,000.00
23400 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 9,100.00
23401 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 9,100.00
23900 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 29,500.00
23901 OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 29,500.00
<b>24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$ 27,285,357.00</b>
24100 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 1,483,280.00
24101 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	\$ 1,483,280.00
24200 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 1,246,225.00
24201 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 1,246,225.00
24300 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 242,500.00
24301 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 242,500.00
24400 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 698,000.00
24401 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 698,000.00
24500 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 15,000.00
24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 15,000.00
24600 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 10,484,274.00
24601 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 10,484,274.00
24700 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 1,266,567.00
24701 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 1,266,567.00
24800 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 446,796.00
24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 446,796.00
24900 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 11,402,715.00
24901 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 11,402,715.00
<b>25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$ 1,497,803.00</b>
25100 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$ 125,000.00
25101 PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$ 125,000.00
25200 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$ 205,000.00
25201 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$ 205,000.00
25300 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 271,453.00
25301 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 271,453.00
25400 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 105,350.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 105,350.00
25600 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$ 752,000.00
25601 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$ 752,000.00
25900 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 39,000.00
25901 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 39,000.00
<b>26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$ 1,335,394.00</b>
26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,335,394.00
26102 GAS NATURAL	\$ 1,335,394.00
<b>27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$ 12,298,925.00</b>
27100 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 8,642,745.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 8,642,745.00
27200 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 2,410,530.00
27201 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 2,410,530.00
27300 ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 929,650.00
27301 ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 929,650.00
27400 PRODUCTOS TEXTILES	\$ 249,000.00
27401 PRODUCTOS TEXTILES	\$ 249,000.00
27500 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 67,000.00
27501 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 67,000.00
<b>28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>\$ 213,500.00</b>
28300 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	\$ 213,500.00
28301 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	\$ 213,500.00
<b>29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$ 11,219,621.00</b>
29100 HERRAMIENTAS MENORES	\$ 3,872,387.00
29101 HERRAMIENTAS MENORES	\$ 3,842,387.00
29102 CARRITOS DE BARRIDO MANUAL Y CONTENEDORES DE PLASTICO	\$ 30,000.00
29200 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 706,000.00
29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 706,000.00
29300 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 259,000.00
29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 259,000.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2020  
VALOR ANUAL ESTIMADO DE COMPRAS POR FAMILIA



FAMILIAS	TOTAL ANUAL
<b>29400 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>	<b>\$ 2,373,628.00</b>
29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 2,373,628.00
<b>29600 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$ 67,000.00</b>
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 67,000.00
<b>29700 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$ 15,000.00</b>
29701 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 15,000.00
<b>29800 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS</b>	<b>\$ 330,000.00</b>
29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 330,000.00
<b>29900 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES</b>	<b>\$ 3,596,606.00</b>
29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 3,596,606.00
<b>31000 SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 113,230,543.96</b>
31200 GAS	\$ 80,800.00
31201 GAS	\$ 80,800.00
31600 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	\$ 1,754,800.00
31601 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 1,754,800.00
31700 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 14,086,000.00
31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 14,086,000.00
31800 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$ 25,000.00
31801 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	\$ 25,000.00
31900 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 97,283,943.96
31901 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 97,283,943.96
<b>32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$ 11,779,842.00</b>
32300 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 5,602,952.00
32301 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 5,602,952.00
32900 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 6,176,890.00
32901 OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 6,176,890.00
<b>33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 73,914,799.64</b>
33100 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 13,626,000.00
33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 13,626,000.00
33200 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 250,000.00
33201 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 250,000.00
33300 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 7,836,836.00
33301 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 7,836,836.00
33400 SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 2,845,084.00
33401 SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 2,845,084.00
33500 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	\$ 177,952.00
33501 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	\$ 177,952.00
33600 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	\$ 5,629,122.68
33601 IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS.	\$ 1,884,007.64
33602 OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$ 3,745,115.04
33700 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	\$ 1,156,000.00
33701 SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	\$ 1,156,000.00
33800 SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 7,588,330.00
33801 SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 7,588,330.00
33900 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 34,805,474.96
33901 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 13,805,474.96
33903 SERVICIOS INTEGRALES	\$ 21,000,000.00
<b>34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$ 29,545,197.00</b>
34500 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 29,545,197.00
34501 SEGURO VEHICULAR	\$ 27,800,000.00
34502 SEGURO DE EDIFICIOS	\$ 1,678,642.00
34503 SEGURO DE BIENES MUEBLES	\$ 66,555.00
<b>35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$ 175,910,343.00</b>
35100 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 16,257,154.00
35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 13,983,930.00
35102 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 2,273,224.00
35200 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 217,000.00
35201 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 217,000.00
35300 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 157,362,609.00
35301 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 157,362,609.00
35600 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 1,000.00
35601 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 1,000.00
35700 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 1,838,580.00
35701 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 1,838,580.00
35800 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 94,000.00
35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$ 94,000.00
35900 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 140,000.00
35901 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 140,000.00
<b>37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>\$ 150,000.00</b>
37400 AUTOTRANSPORTE	\$ 150,000.00
37401 AUTOTRANSPORTE	\$ 150,000.00
<b>38000 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$ 143,336,010.00</b>
38200 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 85,712,379.00
38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 85,712,379.00
38300 CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 15,000.00
38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 15,000.00
38500 GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 57,608,631.00
38501 GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 57,608,631.00
<b>39000 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 226,260.00</b>
39800 IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$ 226,260.00
39801 IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	\$ 226,260.00
<b>51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>\$ 190,000.00</b>
51500 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 190,000.00
51501 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	\$ 138,000.00
51503 ESCANERS	\$ 52,000.00
<b>56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$ 134,740.00</b>
56900 OTROS EQUIPOS	\$ 134,740.00
56901 OTROS EQUIPOS	\$ 134,740.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 627,572,378.60</b>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2020  
VALOR ANUAL ESTIMADO DE COMPRAS POR FAMILIA



FAMILIAS

TOTAL ANUAL

LIC. ANA MARIA OSORIO ARELLANO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
AUTORIZÓ

LIC. JORGE ALEJANDRO MAURICIO ARANA TERÁN  
DIRECTOR DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
Va.Bo.

LIC. SANDRA PAULINA ELIZONDO MATA  
COORDINADORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
REVISÓ

LIC. EDRENA ARLETTE FERNÁNDEZ ARVIZU  
ANALISTA DE ESTUDIOS DE MERCADO  
ELABORÓ

-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza la supresión de la Secretaría Particular y la Reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Buenas tardes con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeros Regidores y público que nos acompaña. Respecto a este punto de acuerdo que se refiere a la supresión como ya lo mencionaron de la Secretaría Particular y reestructuración de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social mi consideración al respecto es en el punto que versa sobre la Coordinación General de COPLADEM, que hace referencia al programa Alcalde en Tu Colonia que pasa a la Dirección de Programa Ciudadano y es que el programa que se está llevando a cabo es el de Alcalde en Tu Calle, mismo que el 9 de abril del 2019 se dijo que se había otorgado contrato de licitación por \$11,000,000 (once millones de pesos), 4 meses después ya se habían erogado \$7,000,000 (siete millones de pesos) más sumados a los 11, es decir, fue un gasto de \$18,000,000 (dieciocho millones de pesos) en total, según declaraciones de mismos funcionarios de esta administración, es clara la afirmación que hace la Secretaría de Desarrollo Humano y Social que responde a la Secretaría del Ayuntamiento que no habrá creación de nuevas plazas, ni tampoco incrementos salariales, más no se hace referencia a los programas que son sujetos a licitar o con llevan un gasto, de aquí mi pregunta ¿Cuánto nos va a costar este programa ciudadano?, Yo solicité con oficio 0647 en fecha 11 de febrero información detallada sobre este programa Alcalde en Tu Calle para tener conocimiento de cómo funciona, cual es el mecanismo con el que funciona este programa, sin embargo, el vacío ha sido inmenso porque no he tenido respuesta al respecto. Es cuanto, gracias."--

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Si muchas gracias, es un cambio de nomenclatura nada más lo que se está contemplando en el acuerdo y efectivamente como usted bien lo señaló no se comprometen recursos, no hay

creación de nuevas plazas ni incremento salariales." Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Gracias, solo para aclarar, entonces estamos hablando del mismo programa."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "No estamos hablando de que no hay creación de plazas, ni incremento salariales, así está el acuerdo."-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Se habla de Alcalde en Tu Calle, nada más quiero saber si se habla del mismo programa."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Se habla de un cambio de nomenclatura administrativa."-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 voto en contra por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **"...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se autoriza supresión de la Secretaría Particular y la Reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en los términos de los Considerandos 6 y 8, así como de los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Administración, para que en coordinación con cada una de las Dependencias involucradas en la presente reestructuración Municipal, elaboren los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

**TERCERO.** Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el

artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal, Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional, Coordinación de Agenda, Coordinación de Giras y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

## **ANEXOS**



Santiago de Querétaro, Qro., 10 de febrero de 2020

**DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUPRESIÓN DE LA  
SECRETARÍA PARTICULAR**

**Introducción:**

Los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organice la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear aquellas secretarías, direcciones y departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

**Antecedentes:**

1. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la creación de la Secretaría Particular, adscrita a la Presidencia Municipal.
2. Así mismo, por atribuciones de la Secretaría de Administración, en octubre de 2006, se crea la Coordinación del Programa de Acción Comunitaria (PAC).
3. El 24 de octubre de 2006 el H. Ayuntamiento aprobó la transferencia de la Coordinación General del Programa de Acción Comunitaria (PAC), en línea directa del Presidente Municipal.
4. El 19 de enero de 2007 se publica en Gaceta Municipal la desincorporación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de la Secretaría Particular, quedando como un órgano de apoyo del Presidente Municipal de Querétaro, cambiando la nomenclatura del mismo a Coordinación General del COPLADEM.
5. Posteriormente, en el mes de mayo de 2007, se publica en Gaceta Municipal la reestructura de la Dirección de Atención Ciudadana, en la cual se elimina el Centro Integral de Atención Ciudadana para crearse el Departamento de Vinculación Ciudadana y el Departamento de Atención en Ventanillas.
6. De igual forma, el 24 de junio de 2008, por acuerdo de Cabildo se aprueba la supresión de la Oficina para la Conservación y Desarrollo de la Zona de Conservación del Centro Histórico, Barrios Tradicionales y Patrimonio Cultural del Municipio.
7. Por acuerdo de Cabildo aprobado el 11 de mayo de 2010, cambia la nomenclatura de la Unidad de Asuntos Internacionales por Unidad de Asuntos Internacionales y Atención al Migrante, agregando a las funciones que venía desempeñando la de atender problemáticas que pueden derivarse de la migración de queretanos a otros países, brindando atención personalizada a quienes se ven afectados de forma directa o indirecta por dicho fenómeno.



8. El 25 de mayo de 2010 el Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo de revocación al acuerdo relativo a la reestructuración de la Secretaría Particular el cual es publicado en la Gaceta Municipal Año 1 No. 9 de fecha 29 de enero de 2010.
9. El 28 de octubre de 2010 por atribuciones de la Secretaría de Administración, se elimina de la estructura de la Secretaría Particular, la Coordinación de Vinculación de Programas Interinstitucionales para ser adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, quedando con la siguiente Estructura Orgánica para el desarrollo de sus funciones:
  - Una Coordinación de Giras
  - Una Oficina de Visitantes y Eventos
  - Una Dirección de Relaciones Públicas
10. En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015 se aprobó el acuerdo por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, en cuyo punto sexto se autorizó conforme al "Anexo Único", haciendo supresión de las Unidades de Asuntos Internacionales y Atención al Migrante.
11. El 25 de septiembre de 2018, se aprueba en Sesión Ordinaria el acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Administración Pública Municipal, entrando en vigor a partir del 1 de octubre del mismo año. Por lo que afecta la Estructura Orgánica de la Secretaría Particular.

La estructura organizacional vigente de la Secretaría Particular, a fin de cumplir con las facultades y responsabilidades que se le asignan queda de la siguiente manera:

- Una Coordinación de Giras
- Una Dirección de Relaciones Públicas

**Propuesta de la dependencia solicitante:**

Para el logro de estos objetivos se pone a consideración la supresión de la Secretaría Particular, creando tres coordinaciones: la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal, la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional y la Coordinación de Agenda en apego a la normatividad aplicable, por instrucción del Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, se presenta la propuesta de Dictamen Técnico-Administrativo como se detalla a continuación:

**Considerandos:**

Uno de los objetivos de la Presidencia Municipal es crear un vínculo entre la Ciudadanía y el Gobierno Municipal, mostrando una imagen transparente y un trato de confiabilidad que permita a la ciudadanía, a las organizaciones de la sociedad civil organizada y a los grupos de interés acercarse con la certeza de que sus peticiones serán atendidas de manera eficiente y oportuna fortaleciendo sus vínculos con estos grupos.



Así mismo, se requiere mejorar la coordinación interinstitucional y aspectos relacionado con las actividades de carácter público y privado del/la Presidente-a Municipal que le permitirán dar cumplimiento puntual a sus compromisos con la ciudadanía.

**Conclusión:**

Se pone a consideración la aprobación de los movimientos de estructura con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción V que a la letra dice:

*“Crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;”*

- **Supresión** de la Secretaría Particular.
- **Supresión** de la Dirección de Relaciones Públicas.
- **Creación** de Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal adscrita a la Presidencia Municipal.
- • **Creación** de la Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional adscrita a la Presidencia Municipal.
- • **Creación** de la Coordinación de Agenda adscrita a la Presidencia Municipal.
- **Transferencia** de la Coordinación de Giras de la Secretaría Particular a la Presidencia Municipal.

Se anexa organigrama propuesto.



Elaboró

**L.M. Ana Isabel Rascado Pérez**  
Jefe de Departamento de Estructura Organizacional

Vo. Bo,

  
**Ing. Ariel Arturo Márquez Acosta**  
Coordinación de Proyectos y Mejora Continua  
**Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo**  
Secretario Particular  
**Lic. Ana María Osornio Arellano**  
Secretaria de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la supresión de la Secretaría Particular con fecha del 10 de febrero de 2020.



Santiago de Querétaro, Qro., 10 de febrero de 2020

**Dictamen Técnico Administrativo de la Reestructura de la  
Secretaría de Desarrollo Humano y Social**

**Introducción:**

Los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

**Antecedentes:**

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social, es la encargada de promover el bienestar social y, en coordinación con autoridades competentes, realiza actividades orientadas al desarrollo integral de las personas, familias y comunidades del Municipio de Querétaro, mediante el fomento al deporte y la recreación y la participación de los jóvenes en acciones de servicio a la comunidad.

De igual manera, asesora y tramita para la población estudiantil de escasos recursos económicos y altas calificaciones, becas que apoyen su educación y superación; promueve la concertación ciudadana para lograr el desarrollo social en las áreas de su competencia y proporciona apoyos para el mejoramiento de la vivienda; la construcción de guarniciones, banquetas, etc., y promueve la participación de los particulares para la constitución de comités de colaboración comunitaria.

Los movimientos a la estructura orgánica de esta Secretaría han sido los siguientes:

1. El 27 de octubre del 2004 se publica en acuerdo de Cabildo donde se crea el Consejo Municipal contra las Adicciones, como órgano desconcentrado de la Administración Pública, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.
2. Derivado de la aprobación del Reglamento de la Coordinación General contra las Adicciones del Municipio de Querétaro, esta Coordinación cambia de nombre sustituyendo al de Consejo Municipal contra las Adicciones, lo cual fue publicado en Gaceta Municipal el 7 de julio de 2006.
3. El 14 de julio del 2006 la Dirección de Participación Social y Vinculación cambia de nomenclatura a Dirección de Participación y Estudios Sociales de acuerdo a lo publicado en Gaceta Municipal. En el mismo acuerdo, el Departamento de Educación para el Desarrollo se nombra como Departamento de Educación y el Departamento de Apoyo al Mejoramiento de la Vivienda se cambia a Departamento de Apoyo a la Vivienda; así mismo, las áreas de la Dirección del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro se denominan como Departamentos.



4. El 15 de agosto del 2006 por atribución de la Secretaría de Administración se crean los órganos Museo de la Magia del Pasado y la Galería Municipal Rosario Sánchez de Lozada, ambos adscritos a la Dirección del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro.
5. El 14 de noviembre de 2006 se aprueba en sesión ordinaria de Cabildo la supresión de: la Dirección del Deporte y Recreación con sus departamentos; así como el Centro de Desarrollo Reforma Lomas; Centro de Desarrollo Santa Rosa Jáuregui y Centro de Desarrollo Cerrito Colorado, trasladando sus funciones a la Secretaría de Gestión Delegacional.
6. El 06 de diciembre de 2006 es aprobada la Coordinación Técnica por el Secretario de Administración, como órgano de apoyo de la Secretaría.
7. El 18 de diciembre de 2007 se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de Equidad de Género sin existir modificaciones en estructura debido a un Dictamen Técnico-Administrativo previo.
8. El 25 de abril de 2008 la Secretaría de Administración aprueba la creación de la Coordinación de Asuntos de la Familia adscrita como órgano de apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social, suprimiéndose el 25 de septiembre del mismo año.
9. El 14 de octubre de 2008 se aprueba en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento la Estructura Orgánica de la Presidencia Municipal en la que se suprime la Coordinación General del COPLADEM, como órgano de apoyo a la Presidencia Municipal, trasladando sus funciones administrativas a la Secretaría de Desarrollo Social, y el traslado de sus funciones de control financiero de los recursos a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal.
10. En acuerdo de Cabildo relativo a la reestructura de la Secretaría Particular, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Gestión Delegacional y Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 26 de enero de 2010, se separa de la Secretaría de Desarrollo Social el Instituto de la Juventud y la Dirección del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro.
11. El 18 de junio de 2010, la Secretaría de Administración aprueba el cambio de nomenclatura por redefinición de funciones de la Coordinación Técnica, denominándose Coordinación de Seguimiento y Gestión Social.
12. A partir del 28 de octubre de 2010, se traslada la Coordinación de Vinculación de Programas Interinstitucionales adscrita a la Secretaría Particular para pertenecer a esta Secretaría por la naturaleza de sus funciones.
13. Derivado del Acuerdo de Cabildo aprobado el 8 de enero de 2013 y publicado el día 19 de febrero del mismo año, cambia de nomenclatura la Dirección del Programa de Acción Comunitaria para denominarse Dirección de Desarrollo Comunitario.



14. Derivado del Dictamen Técnico-Administrativo de fecha 23 de septiembre de 2013, se crea la Coordinación de Políticas Públicas para el Adulto Mayor, adscrita a la Dirección de Desarrollo Integral.
15. Derivado del Acuerdo de Cabildo celebrado el 17 de septiembre del 2013 donde se aprueba la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro suprimiéndose el Instituto Municipal de Equidad de Género.
16. En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015 se aprobó el acuerdo por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, en cuyo punto sexto se autorizó conforme al "Anexo Único" la nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
17. Derivado del Dictamen Técnico-Administrativo aprobado por la Secretaría de Administración de fecha 29 de diciembre 2015, se crean las siguientes unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social:
  - Coordinación de Fomento y Profesionalización de Organizaciones Sociales.
  - Centro de Desarrollo Artesanal Indígena.

Derivado del Dictamen en comento se aprueba la estructura orgánica del Instituto del Deporte y la Recreación de Municipio de Querétaro quedando de la siguiente manera:

- Coordinación de Desarrollo Deportivo.
  - Coordinación Técnica.
  - Coordinación de Proyectos e Infraestructura Deportiva.
  - Coordinación de Comunicación y Promoción Deportiva.
18. En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 26 de enero del 2016, se celebró el acuerdo en el que se aprueba la reestructura orgánica de la Administración Pública Municipal, el cual impacta al Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, dicho lo anterior, se crean los siguientes Departamentos adscritos a las Coordinaciones recientemente creadas del Instituto:
    - Cambio de nomenclatura del Departamento de Promoción y Desarrollo Deportivo a Departamento de Desarrollo Deportivo adscrito a la Coordinación de Desarrollo Deportivo.
    - Creación del Departamento del Programa de Bici Vía Recreativa adscrito a la Coordinación Técnica.
    - Cambio de nomenclatura de la Unidad de Promoción y Desarrollo Humano Delegacional a Departamento de Recreación, adscrito a la Coordinación Técnica.
    - Cambio de nomenclatura del Departamento de Infraestructura Deportiva a Departamento de Infraestructura adscrito a la Coordinación de Proyectos e Infraestructura Deportiva.
    - Cambio de nomenclatura del Departamento de Capacitación Deportiva a Departamento de Capacitación, adscrito a la Coordinación de Comunicación y Promoción Deportiva.



19. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero de 2018, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el acuerdo por el que se indica la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, cambiando de adscripción del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para convertirse en Secretaria de Cultura.

La estructura organizacional vigente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a fin de cumplir con las facultades y responsabilidades que se le asignan queda de la siguiente manera:

- Coordinación de Seguimiento y Gestión Social.
- Coordinación de Vinculación de Programas Interinstitucionales.
- Coordinación de Fomento y Profesionalización de Organizaciones Sociales.
- Centro de Desarrollo Artesanal Indígena.
- Dirección de Participación y Estudios Sociales.
- Dirección de Desarrollo Integral.
- Coordinación del COPLADEM.

Y cómo órgano desconcentrado:

- Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro

Cada una de las áreas coadyuva al cumplimiento de las facultades asignadas a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en la realización de las funciones que, por su naturaleza y afinidad, han sido delegadas a cada una de ellas.

20. El 25 de septiembre de 2018 se aprueba en Sesión Ordinaria de Cabildo, el acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Administración Pública Municipal, entrando en vigor a partir del 1 de octubre del mismo año. Por lo que afecta la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
21. El 22 de noviembre de 2018 se aprueba en Sesión Ordinaria el Acuerdo en el que se indican las siguientes creaciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, entrando en vigor el mismo día de su aprobación:
- Creación del Instituto de Artes y Oficios como Instituto Desconcentrado.
  - Creación de la Coordinación Administrativa adscrita al Instituto de Artes y Oficios.
  - Creación de la Coordinación Técnica Pedagógica adscrita al Instituto de Artes y Oficios.
22. Derivado del Dictamen Técnico-Administrativo aprobado por la Secretaría de Administración de fecha 18 de marzo de 2019, se aprueban los siguientes cambios:
- Cambio de adscripción del Centro de Desarrollo Indígena de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para pertenecer a la Coordinación de Vinculación de Programas Interinstitucionales.
  - Cambio de adscripción de la Unidad Técnica de Planes y Programas de Desarrollo de la Dirección de Concertación y Participación Social a la Coordinación Técnica de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social.



**Propuesta de la Dependencia solicitante:**

La Secretaría de Administración recibe de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, oficio SDHS/2020/15, con la solicitud de modificación de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social para que, en el ámbito de su competencia, se determine la viabilidad de la solicitud que afecta la estructura orgánica vigente.

**Considerandos:**

Para la mejor administración y apego de la Estructura Orgánica Municipal así como la actualización del sistema documental del Municipio de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social desarrolla esta propuesta que tiene como finalidad la optimización de la estructura orgánica para escuchar, trabajar y resolver cada una de las peticiones ciudadanas.

Se solicitan cambios en la Coordinación General de Planeación y Fomento a Desarrollo Social a falta de un área encargada de la normatividad, contratos, convenios y seguimiento a programas de la Secretaría y debido a la adaptación estratégica para escuchar, atender y resolver se solicita la modificación de la estructura para optimizar las funciones de cada una de las áreas.

En la Coordinación general de COPLADEM se solicitan cambios en el Área Operativa que obedecen a los cambios día a día apegando a la realidad las funciones de esta área.

En la Dirección de Regulación Territorial se hacen cambios debido a los ajustes de la Secretaría de Gobierno.

En relación al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación se hacen cambios para optimizar el Instituto debido a que por las funciones diarias se plantea una mejor manera de escuchar, atender y resolver.

Y finalmente en Instituto Municipal de Artes y Oficios al ser de reciente creación se suman responsabilidades al Instituto que no se contemplan en su primera estructura.

**Conclusión:**

Se pone a consideración la aprobación de los movimientos de estructura con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción V que a la letra dice:

*"Crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;"*

De la Coordinación General de Planeación y Fomento a Desarrollo Social:

- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación Técnica de Planeación y Evaluación Social a la Coordinación de Fomento y Profesionalización de las Organizaciones Sociales.



- **Cambio de adscripción** del Centro de Desarrollo Artesanal Indígena de la Coordinación de Vinculación de Programas Interinstitucionales a la Coordinación de Fomento y Profesionalización de las Organizaciones Sociales.
- **Cambio de adscripción** del Departamento de Proyectos Sociales a la Dirección de Concertación y Participación Social.
- **Cambio de adscripción** del Departamento de Estudios Sociales a la Dirección de Fomento e Inclusión Social.
- **Cambio de adscripción** de la Coordinación de Vinculación de Programas Interinstitucionales a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social con todo su staff.
- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación de Vinculación de Programas Interinstitucionales a Coordinación de Normatividad y de Seguimiento.
- **Creación** del Departamento de Seguimiento adscrito a la Coordinación de Normatividad y de Seguimiento.

De la Coordinación General de COPLADEM:

- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación Técnica de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social a Coordinación de Mejoramiento y Dignificación de Infraestructura Social.
- **Cambio de nomenclatura** de Alcalde en tu Colonia a Dirección de Programa Ciudadano.
- **Supresión** de la Coordinación de Operación, Vinculación e integración Social.
- **Supresión** de la Coordinación de Planeación, Control Administrativo, Financiero y Sistemas.
- **Creación** del Departamento de Operación, Vinculación e integración Social.
- **Creación** del Departamento de Planeación, Control Administrativo, Financiero y Sistemas.

De la Dirección de Regulación Territorial:

- **Supresión** del Departamento de Proyectos de Regularización de Asentamientos.
- **Creación** del Departamento de Ejecución de Programas de Regularización de Asentamientos Humanos adscrito a la Dirección de Regularización Territorial.

Del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro:

- **Supresión** de la Coordinación Técnica.
- **Supresión** de la Coordinación de Comunicación y Promoción Deportiva.
- **Supresión** del Departamento de Recreación.
- **Supresión** del Departamento del Programa de Bici Vía Recreativa.
- **Supresión** del Departamento de Capacitación.
- **Supresión** del Departamento de Infraestructura.
- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación de Desarrollo Deportivo a la Coordinación de Desarrollo Deportivo y Activación Física.
- **Creación** del Departamento de Implementación de Programas y Participación Social adscrito a la Coordinación de Desarrollo Deportivo y Activación Física.
- **Creación** del Departamento de Activación Física y Recreación adscrito a la Coordinación de Desarrollo Deportivo y Activación Física.



- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación de Proyectos e Infraestructura Deportiva a Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva.
- **Creación** del Departamento de Control Administrativo de Infraestructura Deportiva adscrito a la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva.
- **Creación** del Departamento de Vinculación Deportiva adscrito a la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva.
- **Creación** de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Deportiva adscrito a la Coordinación de Administración y Mantenimiento de Infraestructura Deportiva.

Del Instituto Municipal de Artes y Oficios:

- **Cambio de nomenclatura** de la Coordinación Administrativa adscrita al Instituto de Artes y Oficio a Coordinación Operativa.
- **Creación** del Departamento Logístico adscrito a la Coordinación Operativa.
- **Creación** del Departamento de Proyectos adscrito a la Coordinación Pedagógica.
- **Creación** del Departamento Académico adscrito a la Coordinación Pedagógica.

Se anexa organigrama propuesto.



Elaboró

**L.M. Ana Isabel Rascado Pérez**  
Jefe de Departamento de Estructura Organizacional

Vo. Bo,

  
**Ing. Ariel Arturo Márquez Acosta**  
Coordinación de Proyectos y Mejora Continua  
**Lic. Arturo Torres Gutiérrez**  
Secretario de Desarrollo Humano y Social  
**Lic. Ana María Osornio Arellano**  
Secretaria de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la reestructura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social con fecha del 10 de febrero de 2020.

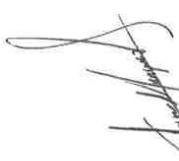
**ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA  
COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

**COORDINACIÓN DE LA  
OFICINA DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

  
L.M. Ana Isabel Rascado Pérez  
Jefe de Departamento de Estructura Organizacional  
Elaboró

  
Ing. Ariel Arturo Márquez Acosta  
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua  
Validó

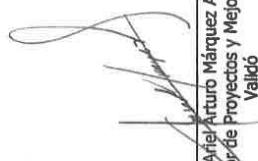
  
Lic. Ana María Osorio Arellano  
Secretaría de Administración  
Vo. Bo.

**ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA COORDINACIÓN DE  
COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y  
VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**



**COORDINACIÓN DE  
RELACIONES PÚBLICAS Y  
VINCULACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL**

  
L.M. Ana Isabel Rascado Pérez  
Jefe de Departamento de Estructura Organizacional  
Elaboró

  
Ing. Ariel Arturo Márquez Acosta  
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua  
Validó

  
Lic. Ana María Osorio Arellano  
Secretaría de Administración  
Vo. Bo.

9

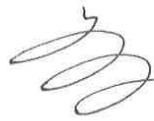


**ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA  
COORDINACIÓN DE COORDINACIÓN DE AGENDA**

**COORDINACIÓN DE  
AGENDA**

  
Lic. Ana Isabel Rascado Pérez  
Jefe de Departamento de Estructura Organizacional  
Elaboró

  
Ing. Aijel Arturo Márquez Acosta  
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua  
Validó

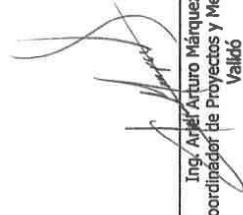
  
Lic. Ana Mariá Osorio Arellano  
Secretaria de Administración  
Vo. Bo.



# ORGANIGRAMA PROPUESTO DE LA COORDINACIÓN DE COORDINACIÓN DE GIRAS

## COORDINACIÓN DE GIRAS

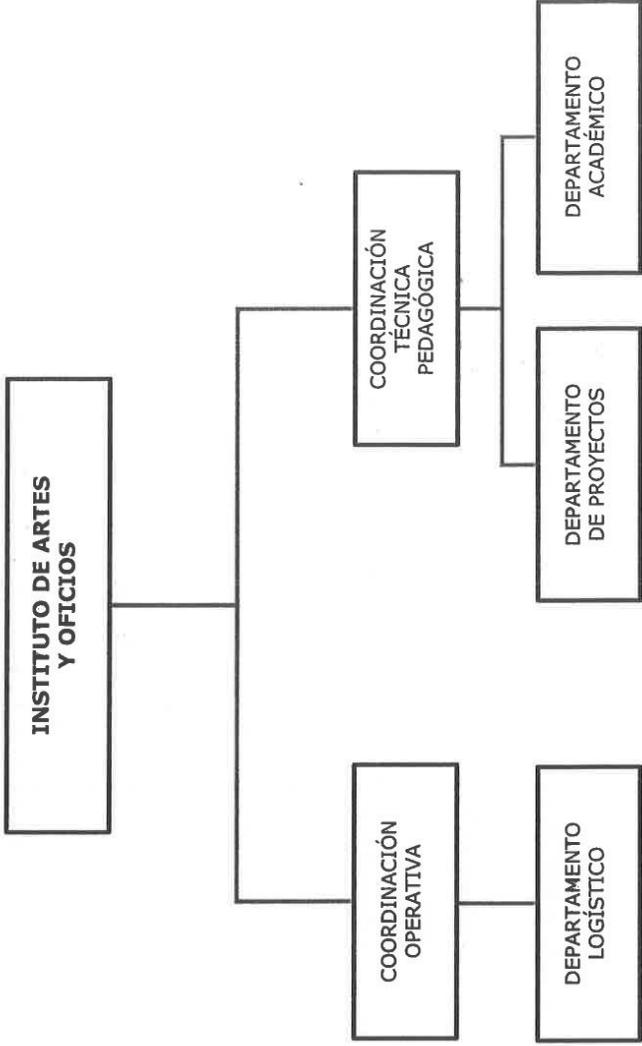
  
L.M. Ana Isabel Rascado Pérez  
Jefe de Departamento de Estructura Organizacional  
Elaboró

  
Ing. Ariel Arturo Márquez Acosta  
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua  
Validó

  
Lic. Ana María Osorio Arellano  
Secretaría de Administración  
Vo. Bo.



**ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE ARTES Y OFICIOS  
ORGANIGRAMA PROPUESTO**

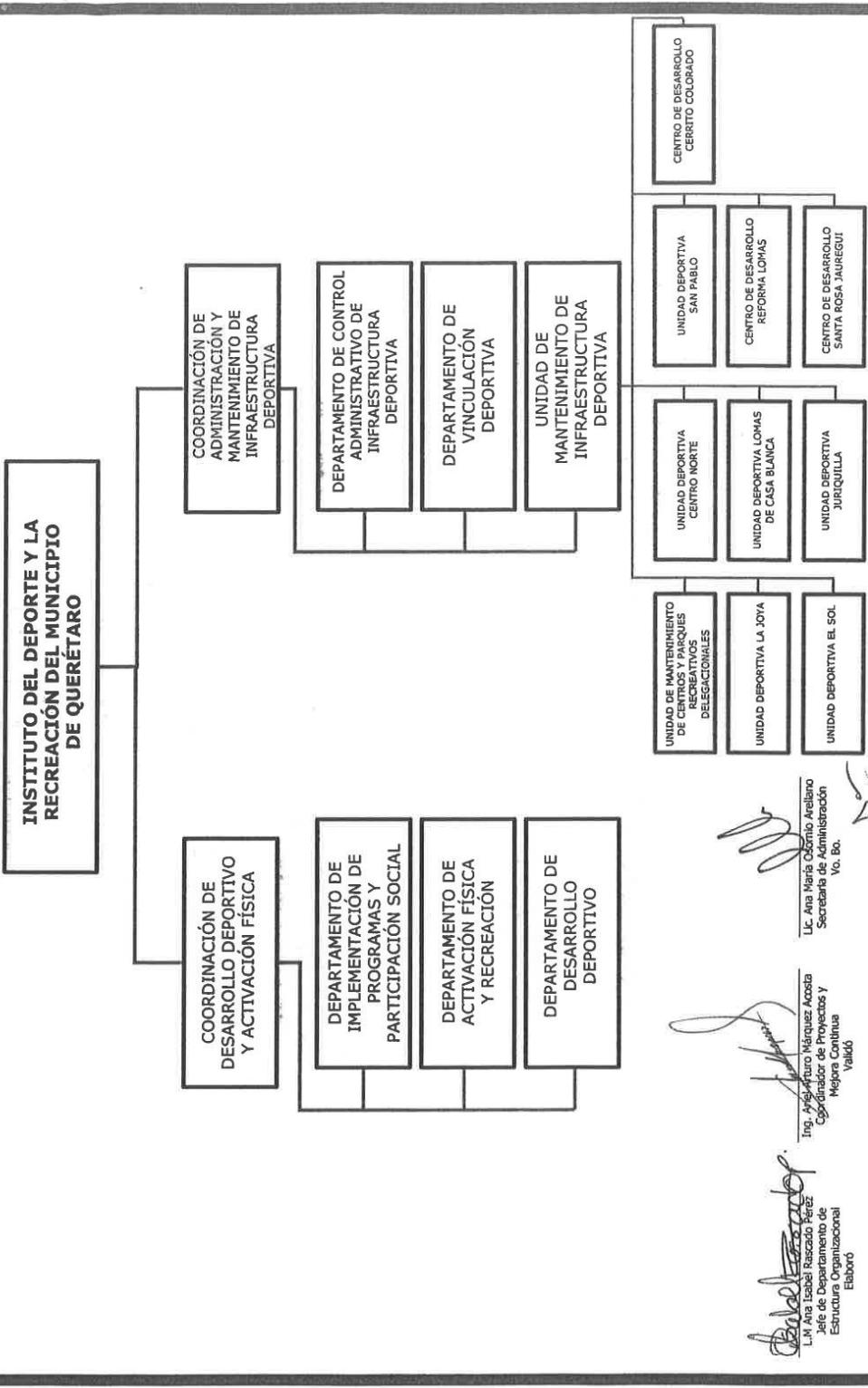


L.M. Ana Isabel Rascado Pérez  
Jefe de Departamento de Estructura Organizacional  
Elaboró

Ing. Arjel Alfredo Márquez Acosta  
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua  
Validó

Lic. Ana María Osorio Arellano  
Secretaría de Administración  
Vo. Bo.

**ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
ORGANIGRAMA PROPUESTO**



Ana Isabel Rasgado Pérez  
 Jefe de Departamento de Estructura Organizacional  
 Ebboré

Lic. Ana María Ochoa Arriano  
 Secretaria de Administración  
 Vo. B.

Ing. Ana María Márquez Acosta  
 Coordinadora de Proyectos y Mejora Continua  
 Valdió



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, Punto 5, Acuerdo por el que se autoriza la adopción de los protocolos de actuación policial para el personal operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Gracias. Respecto a este punto, me imagino que los protocolos a implementarse tienen un fondo social muy plausible, sin embargo, como Regidora de este Ayuntamiento cuya obligación es vigilar el buen desempeño de esta administración, entre otras funciones, me encuentro imposibilitada para omitir una opinión al respecto para tener conocimiento de estos protocolos, pues el domingo 8 por la mañana y el lunes 9, es decir ayer, solicité por escritos que se me diera una copia simple de tales protocolos para conocerlos. Hoy 10 de marzo a las 3:27 de la tarde se me respondió que por ser una información pública las puedo consultar en el periódico oficial de la Sombra de Arteaga, omitiendo mayor información. En otras palabras se me indicó el lugar que puedo obtener la información, más no se me entregó la información que solicité y la forma también es fondo. Gracias, es cuanto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Así es efectivamente es información pública Regidora y está publicada en la Sombra de Arteaga y está ahí para la consulta no nada más de usted sino de toda la ciudadanía que los quiera consultar." Cedió el uso de la voz al Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----

**REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ:** "Buenas tardes, muchas gracias. En tema de seguridad simplemente porque sale a bote pronto todo lo que está pasando esta tarde en Guanajuato, no sé yo creo que la gran mayoría ya vieron que las carreteras están tomadas por el narco, rumbo a Celaya, rumbo a Apaseo y evidentemente esto afecta directamente a nuestro Estado, sabemos que cuando suceden este tipo de situaciones los protocolos tradicionales o digamos los que están para cualquier situación

que suceda en el orden común digamos las cosas, no funcionan o no sirven, sino que se necesitan acciones complementarias para poder reforzar la seguridad en Querétaro es simplemente solicitar a el Alcalde pudiéramos dirigir a la Secretaría de Seguridad reforzar un tanto la vigilancia estos días por todo lo que está pasando, sabemos que cada vez que hay situaciones como la que está sucediendo el día de hoy, el tan famoso efecto cucaracha, en donde el primer afectado es el Municipio de Corregidora por lógica, pero pues estamos aquí al lado, es decir el que pasa Corregidora pasó a Querétaro y yo no sé si haya algún mecanismo especial para reforzar la seguridad al menos durante esta semana y el fin de semana que son los días donde estarán los enfrentamientos seguramente y muchos delincuentes se estarán pasando a refugiar para acá. Simplemente una recomendación y petición de la manera más respetuosa. Muchas gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Muchas gracias de nueva cuenta, pues ya aprovechando el tema de seguridad que pocas veces tocamos aquí en cabildo quiero reconocer el trabajo del Secretario Juan Luis Ferrusca y de los elementos a su cargo, han sido días muy difíciles para la seguridad en el municipio de Querétaro y a veces perdemos perspectiva y a veces perdemos la visión global de lo que está ocurriendo en Querétaro, es difícil, para nosotros es muy fácil hablar de seguridad o de inseguridad cuando no la hemos sufrido pero también es muy fácil desde este cabildo, desde este asiento, desde este Honorable Cuerpo Colegiado el poder hablar de manera genérica por un policía, cuando estos tienen nombre, tienen apellido, tienen cara y salen la mayor parte de ellos a arriesgar la vida por los queretanos por la seguridad, por la tranquilidad de los queretanos y bueno pues luego de este reconocimiento al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro por supuesto me uno al exhorto que hace mi compañero Juan José Ruiz y también quisiera reconocer al Oficial Victor Hugo, voy a omitir sus apellidos que la semana pasada fue baleado y estuvo a punto de perder la vida luego de que delincuentes fueran una tipo emboscada, fueron a balearlo ahí en la carretera 57. En lo personal mi solidaridad para su familia

y también por supuesto reconocimiento para todo el cuerpo policiaco. Es todo cuanto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 abstención por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza la adopción, divulgación, aplicación y seguimiento en el municipio de Querétaro de los protocolos referidos en el Considerando 26 del presente instrumento, a saber:

- I.** Protocolo de Actuación para la Implementación del Operativo Radar;
- II.** Protocolo para la Implementación del Operativo Carrusel;
- III.** Protocolo de Implementación del Operativo Taxi Seguro;
- IV.** Protocolo de Actuación para la Implementación del Operativo Puestos de Observación;
- V.** Protocolo para la Implementación del Operativo de Prevención del Delito de Robo a Casa Habitación;
- VI.** Protocolo para la Implementación del Operativo Consistente en la Detección y Recuperación de Vehículos con Reporte de Robo.

**SEGUNDO.** Los acuerdos que integran los protocolos adoptados constituyen un esquema del procedimiento y podrán ser utilizados por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro como guía o referencia para su actuación.

**TERCERO.** Los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro que realicen funciones policiales están obligados a conocer y aplicar en sus actuaciones los lineamientos establecidos en los protocolos a que se refiere el presente instrumento.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a efecto de que implemente las medidas necesarias para que se proporcione la capacitación respectiva a través del Instituto del Servicio Profesional de Carrera Policial, a los servidores públicos de su

adscripción que por sus atribuciones deban observar los Protocolos materia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 6, Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2011, en el punto 6, apartado III, Inciso d), del Orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor por lo que se aprueba por **unanimidad de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O:**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la Modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2011, en el punto 6, apartado III, Inciso d), del Orden del día, de conformidad con el considerando 7 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se dejan subsistentes los demás resolutivos y obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2011.

#### **T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a

conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Oficina del Abogado General del Municipio, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Regularización Territorial, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al C. Jorge Flores Pacheco, Responsable Temporal de los Asuntos del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en el estado de Querétaro."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 7, Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del incremento del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), el Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), así como el Incremento a la Altura Máxima Permitida para el predio ubicado en Calle Loma Pinal de Amoles número 127, identificado con la Clave Catastral 14 01 001 16 344 001, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Con el permiso de todos. He de mencionar que desde inicios de la presente administración he dicho que las solicitudes que se someten a consideración para modificar o cambiar la normatividad por zona, modificar el coeficiente de utilización de suelo, el coeficiente para la ocupación del suelo, así como la modificación de altura máxima permitida deviene en su mayoría de cambios de usos de suelo realizados con anterioridad, dejando ver entre líneas una presunta especulación inmobiliarias, esto que comento va tomado de la mano con el crecimiento desordenado de nuestro municipio, al continuar aprobando este tipo de solicitudes, pues al final del día se les otorga un permiso por excepción cuando lo ideal, lo he manifestado en otras ocasiones es la actualización de los planes parciales de desarrollo. Me sorprende que en el mismo acuerdo se mencione que la plaza comercial ya está construida, caso similar ocurrió con la plaza que está enfrente del nuevo hospital general. La pregunta es, ¿Se pretende legalizar lo que es ilegal? ¿Se pretende regularizar cuestiones ilegales? Parece

que es una práctica común, me abstengo de decir de que administraciones, porque no suelo, pero parece una práctica común construir y luego legalizar o regularizar, es esa la razón del crecimiento desordenado del municipio de Querétaro, pues se altera la imagen urbana. De ahí mi exhorto a no solapar irresponsabilidades de construcciones u otras administraciones. Es cuanto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN:** "Con su permiso muy buenas tardes. A mí me gustaría al punto que estamos comentando poderle informar a usted compañera y a todos mis compañeros, que el día 12 de julio de 2019, emitido por el Licenciado Oscar Adrian Gómez Miembro, Delegado Municipal de Villa Cayetano, emite un no inconveniente por parte de la ciudadanía, si usted se dice vocera de la ciudadanía, es importante poder ver el archivo y verificar que los ciudadanos no hayan tenido inconveniente para que el delegado en aquél entonces haya emitido su voto a favor. Nos damos cuenta de que es una zona de plaza comercial, autorizada previamente que no genera mayor movimiento de vehículos y de personas, por los cuales las propuestas están ya autorizadas. Es importante compañera dar datos confiables y no confundir a la ciudadanía, el hecho de que tengamos voz y seamos parte de este miembro colegiado tenemos que actuar con responsabilidad. Así que la invito a que verifiquemos el expediente pues cuenta esta plaza con suficientes cajones de estacionamiento, cuenta con una logística vial óptima para la zona y no genera conflictos en este tema. No genera conflictos de contaminación sonora, obstrucción de cocheras, problemas de recolección de basura o de cualquier otra índole que genere una problemática social vecinal. Es cuanto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Efectivamente lo que dice la compañera Síndica, solamente tengo que hacer una precisión, el no inconveniente es del delegado, no de los vecinos. Es cuanto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 voto en contra, por lo que se aprueba por **mayoría de votos** presentes de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

**"A C U E R D O:**

**PRIMERO.- SE AUTORIZA** la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del incremento del Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), el Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), así como el Incremento a la Altura Máxima Permitida para el predio ubicado en Calle Loma Pinal de Amoles número 127, identificado con la Clave Catastral 14 01 001 16 344 001, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, para quedar conforme a la opinión técnica referida en el **considerando 8** del presente Instrumento.

**SEGUNDO.** De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Lic. Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Acuerdo en comento, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría del Ayuntamiento y Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá Protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al promotor Jorge Luis Cerecedo Elenes; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Una vez que el promotor Jorge Luis Cerecedo Elenes, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 8** del presente instrumento, debiendo dar inicio al cumplimiento de las mismas dentro de los 6 meses contados a partir de su notificación, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos; en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá

de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

**QUINTO.** Se instruye al promotor Jorge Luis Cerecedo Elenes, con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor del presente Acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor Jorge Luis Cerecedo Elenes, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al promotor Jorge Luis Cerecedo Elenes."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo

que le solicitó procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:**

"Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día y antes de dar por concluida la sesión, reconocer el esfuerzo del Instituto Municipal de las Mujeres y que hoy presentaron su informe y con el objeto de transversalizar la perspectiva de género este programa que se elaboró de acuerdo a la agenda 2030 de programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y atendiendo a las líneas estratégicas del desarrollo nacional, estatal y municipal, estas medidas que se han tomado en el marco de este programa han sido de gran trascendencia y así mismo fue la creación del Comité de Atención y Prevención en Caso de Acoso y Hostigamiento Sexual o los programas de sensibilización de las personas que trabajan en la administración municipal y de la población en general en temas como la igualdad de género, la violencia, la comunicación incluyente y otros, así como la auditoría de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no discriminación. Son solo algunas de las acciones que demuestran el compromiso que se tiene con las mujeres de esta administración, de esta administración en específico. Quiero destacar aquí que se trata de una suma de esfuerzos importantísima que involucra a todas las dependencias, organismos y entidades de esta administración, mi reconocimiento a todas y todos ustedes por apoyar por seguir trabajando juntos en este Honorable Ayuntamiento por esta igualdad, por este respeto y porque todas las mujeres del municipio de Querétaro tengan una mejor calidad de vida, una calidad de vida a la altura que debe de estar en nuestra ciudad y los retos los estamos enfrentando, agradecemos por supuesto su apoyo, su acompañamiento porque con ellas vamos a hacer la diferencia." **Clausuró y levantó** la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 19:09 diecinueve horas con nueve minutos del día 10 de marzo de 2020 dos mil veinte. Buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ  
RODRÍGUEZ  
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA  
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES  
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ  
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR  
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO  
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ  
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA  
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS**  
**REGIDORA**

**LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS**  
**REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA**  
**REGIDORA**

**LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ**  
**REGIDOR**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----